



**Código de Conducta de Terceros
relacionados con
Aliseda Servicios de Gestión
Inmobiliaria, S.L.U**

Control de cambios

Nº Versión	Fecha Aprobación Consejo de Administración	Modificaciones
1.0	31/01/2019	Creación del documento. Establecimiento del Código de Terceros relacionados con Aliseda
2.0	20/12/2023	Revisión del documento.
3.0	26/06/2025	Nueva imagen corporativa



OBJETIVO Y ALCANCE

Aliseda Servicios de Gestión Inmobiliaria, S.L.U (en adelante “Aliseda” o la “Compañía”) es una entidad firmemente comprometida con el cumplimiento de la legalidad, que no acepta ni tolera ninguna conducta que no se enmarque dentro de la legalidad y esté guiada por los más altos estándares éticos.

Los principios éticos básicos que guían su actividad son la integridad, la excelencia, el trabajo en equipo, la orientación al resultado y la transparencia, además del estricto cumplimiento de todas aquellas normas, leyes y principios que regulan la vida corporativa. Estos principios deben guiar la actividad de los empleados y directivos de Aliseda, así como la actividad de cualquier otra persona que, en el desempeño frente a terceros de su actividad, actúe en nombre o representación de Aliseda, y a empresas y terceras partes independientes que presten servicios en/para Aliseda.

A efectos de este Código de Conducta, se entiende por proveedor, a los contratistas, consultores, agentes, intermediarios y demás personas o empresas que proporcionen bienes o servicios a Aliseda o bien actúen en su nombre, así como cualesquiera terceras partes independientes que presten servicios en/para Aliseda.

PRINCIPIOS

PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Aliseda no tolera ningún tipo de corrupción, extorsión o soborno, ni en el sector público ni en el privado, y por tanto exige que sus proveedores mantengan el mismo principio de tolerancia cero ante la corrupción y el fraude.

El proveedor garantiza que:

- Cumple con las leyes anticorrupción que le resulten aplicables incluyendo, entre otras, la Ley del Reino Unido sobre el soborno (UK Bribery Act); la ley de Estados Unidos de América sobre prácticas corruptas en el extranjero (United States Foreign Corrupt Practices Act, FCPA) y el Código Penal español
- No realiza ninguna acción u omisión que tenga por objeto o produzca el efecto de ser calificada como corrupta y en particular, se obliga a no ofrecer, entregar ni aceptar, por sí o por persona interpuesta, ningún regalo, dádiva, invitación, cortesía, retribución, beneficio o ventaja injustificada de ninguna clase en nombre y/o beneficio de Aliseda, de sus clientes, empleados o empresas vinculadas; (i) a/de funcionario o autoridad pública a fin de que en ejercicio de su cargo realice un acto contrario a los deberes inherentes al mismo o para no realizar o retrasar injustificadamente el que debiera practicar; (ii) a/de particulares, personas físicas o jurídicas, como contraprestación para favorecer indebidamente a Aliseda en la adquisición, venta o alquiler de cualquier tipo de bien, en la contratación de servicios o en cualquier tipo de relación comercial.
- Cuenta con los medios de control necesarios para evitar que sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta, lleven a cabo algunas de las actividades descritas en el punto anterior.
- Ni él, ni ninguna filial, subsidiaria o sucursal o cualquier otra persona física o jurídica que actúe en su nombre, figura en listas oficiales de sanciones publicadas por la Unión Europea, el Tesoro



de Su Majestad del Reino Unido, el gobierno de EEUU, la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de EEUU o el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

- Conoce que conforme a las políticas internas de Aliseda, los empleados y directivos de la misma tienen prohibido hacer u ofrecer regalos, prometer pagos, recibir o dar invitaciones desproporcionadas, dinero en efectivo, regalos, viajes, entradas de ocio, ofertas de empleo, suministros de servicio gratuitos, comidas de negocio, soporte a fundaciones o contribuciones caritativas hechas para particulares, familiares o personas jurídicas, aun cuando su fin sea legítimo, si Aliseda o sus directivos o empleados van a obtener una ventaja desleal, contraria a la normativa o a las buenas prácticas.

CONFLICTO DE INTERÉS

El proveedor contará con mecanismos adecuados para la detección y control de posibles conflictos de interés de modo que garantice que toda persona vinculada con Aliseda actúa en todo momento con lealtad hacia Aliseda, y en todo caso en defensa de los intereses de ésta, independientemente de los intereses propios o de terceros.

A modo ejemplificativo se relacionan algunos escenarios que pueden plantear especial riesgo en Aliseda y las medidas de mitigación.

CONFLICTOS DE INTERÉS ENTRE ALISEDA Y SUS PROVEEDORES	
Potencial conflicto de interés	Medidas de mitigación del riesgo
Comprar, alquilar, asesorar o intermediar en la comercialización, cesión, o gestión de inmuebles o activos financieros gestionados por Aliseda o sus socios de negocio ¹ por parte de un colaborador externo (no empleado), sea directamente o a través de terceras personas con las que tenga cualquier tipo de vinculación personal o profesional, si el colaborador tiene, o puede llegar a tener, cualquier información que pueda influir en una decisión de compra, venta, cesión, alquiler, distinta de la que obtendría cualquier interesado (conocimiento de las particularidades de esos inmuebles o activos y sus garantías, criterios de valoración, de fijación de precios, gestión, políticas de reclamación y atención al cliente, etc.).	<p>En estos supuestos, los colaboradores externos (no empleados) se abstendrán de realizar cualesquiera de las actividades que se describen en este apartado, sin contar previamente con la autorización del departamento de Compliance. Las únicas excepciones a esta limitación son las que expresamente se deriven de los respectivos contratos de prestación de servicios. Esta obligación de abstención se extiende a los empleados y, en su caso, a los subcontratistas del colaborador que intervengan o colaboren en la ejecución del contrato de servicios.</p> <p>Este deber de abstención se incorporará en los contratos de prestación de servicios de proveedores que puedan estar más expuesto a este riesgo de conflicto de interés.</p>

¹ Anticipa Real Estate, S.L.U y Testa Home, S.L.



DERECHOS HUMANOS

Aliseda desarrolla su actividad con pleno respeto a los derechos humanos en consonancia con la Constitución Española, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como con la Declaración de la Organización Internacional del trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y por lo tanto confía en que sus proveedores respeten y garanticen los derechos fundamentales de sus empleados.

El proveedor garantiza que:

- Sus empleados reciben un trato digno, no degradante, sin menoscabo alguno de su integridad física o moral y no exige a sus trabajadores condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen sus derechos;
- No impone condiciones ilegales a trabajadores mediante su contratación bajo fórmulas ajena al contrato de trabajo;
- Sus empleados reciben un trato justo, no discriminatorio por razones de discapacidad, raza, sexo, religión, orientación sexual, afiliación sindical, opinión política o cualquiera otra condición que pudiera dar lugar a un trato discriminatorio.
- Respeta el derecho a libertad de asociación, sindicación y huelga de sus empleados.
- Garantiza las medidas de seguridad e higiene adecuadas, cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales para no poner en peligro grave la vida de sus trabajadores.
- No colabora con el tráfico ilegal de mano de obra ni con la migración ilegal de trabajadores.
- Nunca hace uso del trabajo infantil, forzado o involuntario.

INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

La información se considera un activo estratégico para Aliseda, y por ello hay que protegerla. Toda información no pública de Aliseda que esté bajo la custodia del proveedor tendrá la consideración de reservada, confidencial y de uso interno, y no puede difundirse a terceros no autorizados. Por tanto, todos los proveedores deberán respetar los secretos comerciales, la propiedad intelectual e industrial y cualquier otra información confidencial a la que tengan acceso, comprometiéndose a no divulgar dicha información, salvo que esté expresamente autorizado por Aliseda.

OBLIGACIONES LABORALES Y FISCALES

La relación entre el proveedor y Aliseda tiene exclusivamente carácter civil o mercantil, no existiendo vínculo laboral alguno entre ambos. El proveedor asume a título exclusivo el carácter de patrono o empresario respecto del personal que emplee para la prestación de servicios a Aliseda, aunque tenga que prestar todo o parte de sus servicios en los centros de trabajo de Aliseda.

Por tanto, los empleados del proveedor no podrán ser considerados ni de hecho ni de derecho empleados de Aliseda y dependerán únicamente de este a todos los efectos, incluidos los aspectos laborales y de la Seguridad Social.

El personal del proveedor realizará sus funciones siguiendo las instrucciones que reciba de éste en consonancia con las obligaciones asumidas frente a Aliseda. Consecuentemente, ni existe ni se admite relación jurídica alguna entre el personal del proveedor y Aliseda, garantizando aquel toda



indemnidad de Aliseda y quedando ésta última exonerada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de las relaciones entre el proveedor y sus empleados.

El proveedor garantiza, con total indemnidad para Aliseda, que está al corriente actualmente y durante toda la vigencia de la relación con Aliseda, de las obligaciones de seguridad social y las obligaciones tributarias que deban repercutirse o cantidades que deban retenerse, en su caso, a trabajadores, profesionales y otros empresarios en la parte que corresponda a la contratación de que se trate. En este sentido, y según lo previsto en el art. 44.1 del Estatuto de los Trabajadores, el Proveedor hará entrega de la certificación negativa por descubiertos en la Tesorería General de la Seguridad Social, así como según el 43.1 apartado f) de la Ley General Tributaria aportará certificado específico del que resulte encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

El proveedor se obliga a renovar el Certificado de Hacienda y de la Seguridad Social, cuando se lo solicite Aliseda y se compromete y a informar a Aliseda de cualquier hecho del que pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad para esta.

DATOS PERSONALES

En el caso de que el proveedor preste a Aliseda servicios que puedan implicar el tratamiento de datos de carácter personal que sean responsabilidad de Aliseda o de los clientes de Aliseda, dicho tratamiento quedará sujeto a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y demás normativa aplicable y, en particular, a lo dispuesto en las cláusulas contractuales y/o anexos de tratamiento de datos personales que las partes tengan suscritos.

Por el contrario, si para el desarrollo y ejecución del contrato o para la prestación de servicios no se requiere el tratamiento de datos de carácter personal, el proveedor no accederá ni tratará dichos datos, bajo ningún concepto.

SUBCONTRATACIÓN

El proveedor garantiza que la actuación de sus propios proveedores y subcontratistas está sujeta a principios asimilables a los establecidos en este Código de Conducta. En el supuesto de que tenga dudas fundadas, deberá abstenerse de mantener relaciones comerciales con los mismos y en ningún caso podrá subcontratar con ellos los servicios prestados a Aliseda.

SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN – CANAL DE DENUNCIAS

Los principios expuestos llevan aparejados el compromiso de cumplir de forma estricta, y en todo momento, con todas aquellas normas, leyes y principios que regulan la vida corporativa.

Aliseda tiene la responsabilidad de prevenir, detectar y responder ante cualquier tipo de conducta irregular, ilícita o delictiva para garantizar el estricto cumplimiento de la normativa y de los estándares éticos aplicables allí donde opera.

Por este motivo, pone a disposición de todos los grupos de interés un Sistema Interno de Información, que contiene un Canal Interno de Información o Canal de denuncias como medio



indispensable para ayudar a la Compañía a prevenir, detectar y reaccionar ante posibles conductas irregulares, ilícitas o delictivas.

Se trata de un canal de comunicación cuyos principios básicos son la posibilidad de formular denuncias anónimas, la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, la presunción de inocencia y respeto al honor de las personas afectadas, la indemnidad del denunciante de buena fe y la ausencia de represalias.

La comunicación al Canal de Denuncias de Aliseda se puede realizar:

- Por correo ordinario, dirigido al área de Compliance de Aliseda, paseo de la Castellana 280, 28046, Madrid.
- Por teléfono, llamando al 918353583.
- Por correo electrónico, dirigido al buzón canal.denuncias@alisedainmobiliaria.com.
- Desde la página web www.alisedainmobiliaria.com, cumplimentando el formulario adjunto.
- Verbalmente o por escrito presentado ante los miembros del Comité del Código de Conducta o ante la directora o responsable del área de Compliance.
- A través del siguiente enlace gestionado por un proveedor externo especializado: <https://canal-aliseda.i2-ethics.com/#/>
- Mediante reunión presencial en la oficina situada en paseo de la Castellana, 280, 2ª planta, 28046, Madrid. Dicha reunión tendrá lugar en el plazo máximo de siete (7) días desde su solicitud por el informante.

Las denuncias deben contener los datos necesarios para poder llevar a cabo el análisis de los hechos denunciados, esto es:

- Salvo en el supuesto de denuncias anónimas, nombre y datos de contacto del denunciante y su vinculación con la empresa.
- Exposición clara y detallada de los hechos.
- Identificación del área o unidad de negocio en la que haya tenido lugar o vaya a ocurrir el hecho.
- Identificación de las personas involucradas de alguna manera en el comportamiento denunciado.
- Momento en que ocurrió, ha estado ocurriendo o va a ocurrir el hecho.
- Cuantificación, siempre y cuando sea posible, el impacto del hecho denunciado.
- Documentos, archivos u otra información que se estime relevante para la evaluación y mejor resolución de la denuncia.

El área de Compliance será el responsable de efectuar un análisis preliminar de los hechos denunciados y dará traslado del mismo al responsable del Sistema Interno de Información quien decidirá sobre su archivo o tramitación

Si se aprecian indicios de conductas irregulares, ilícitas o delictivas se dará inicio a la fase de investigación, en caso contrario, el expediente será archivado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, Aliseda deja expresa constancia de que los datos de carácter personal incluidos en la denuncia y el expediente tramitado a consecuencia de la misma serán tratados bajo la responsabilidad de Aliseda y su uso quedará circunscrito a la tramitación e investigación de la denuncia presentada, siendo el



cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión en interés público y el interés legítimo las causas legitimadoras del tratamiento.

Se garantizan los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento, y cualesquiera otros derechos que resulten de aplicación que se podrán ejercitar mediante escrito dirigido al área de Compliance, Paseo de la Castellana, 280, 28046, Madrid o remitiendo un correo electrónico a dpo@alisedainmobiliaria.com. Los datos personales serán tratados mientras el expediente esté en tramitación, y tras ello, durante un plazo de 3 años a contar desde la finalización del expediente o de las acciones judiciales a las que hubiere dado lugar permanecerán debidamente bloqueados.

Cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos personales se podrá ejercitar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Todos los proveedores de Aliseda deben aceptar y cumplir este Código siendo un acuerdo de mínimos que no exime al proveedor del cumplimiento de cualesquiera otras obligaciones legales o contractuales que le resulten de aplicación.

El incumplimiento del presente Código puede conllevar diferentes consecuencias en la relación contractual con Aliseda. Dependiendo de la gravedad del incumplimiento, estas podrán consistir desde un mero apercibimiento hasta la rescisión del contrato como proveedor de Aliseda, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que pudieran resultar de aplicación.